

SRES. ASISTENTESAlcalde - Presidente

D. Pedro Guillermo Hita Téllez

Concejales:Partido Socialista Obrero Español

D. Guillermo Hita Téllez

D^a María Jesús Ruiz de Gauna Burguillos

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D^a Ana María Sabugo Marcello

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D^a Montserrat Fernández Gemes

D. Jorge Canto López

D^a Alicia Amieba Campos

D. Ireneo Vara Gayo

D^a Encarnación Salamanca Fernández

D. Antonio del Amo Montero

D^a María Mercedes López Higuera

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

Partido Popular

D. Pablo José Rodríguez Sardinero

D^a María Dolores Martín Alonso

D. Alberto Escribano García

D^a Amalia Guillén Sanz

D. Francisco Javier Díaz Martínez

D^a Lucía Santana LópezCiudadanos ArgandaD^a Cristina Miguel Mambrilla

D. Miguel Ángel López García-Porrero

D^a Ana Isabel Hernández MarínVox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

D. Pedro Vicente Majolero López

Unidas PodemosD^a María Clotilde Cuéllar EspejoSecretario GeneralD. José M^a Jiménez Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las diez horas del día seis de Septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

Primero.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas anteriores, correspondientes a los días 3 y 19 de Julio de 2019.

Segundo.- Aprobación, si procede, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 3 de Septiembre de 2019, relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva expediente de Presupuesto General de la Entidad 2019.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 3 Y 19 DE JULIO DE 2019.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco concejales/as que componen la Corporación Municipal, **aprobar** los borradores de actas anteriores correspondientes a los días 3 y 19 de Julio de 2019.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2019.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La sesión plenaria del pasado 19 de julio apoyó mayoritariamente el borrador de Presupuestos para 2019 elaborado por el Gobierno. Como es preceptivo, en dicha sesión se acordó también, someterlos a exposición pública durante 15 días hábiles para alegaciones. Durante el periodo de exposición al público se han recibido dos escritos de alegaciones, ambos en tiempo. Uno del Grupo Municipal VOX a través del Concejal Sr. Majolero y otro del Grupo Municipal Unidas Podemos, Izquierda Unida EQUO, a través de su Portavoz la Sra. Cuellar, por lo que ha sido necesario trasladarlos a la Comisión Informativa celebrada el pasado 3 de septiembre, en la que considerando el informe de Intervención, se desestimaron por mayoría de los votos. También en dicha reunión se aprobó con carácter definitivo con efecto 1 de enero de 2019, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, los Estados de previsión de la Empresa Municipal de Servicios de Arganda, junto con la plantilla de personal. Finalmente, en dicha sesión se aprobó publicar en el BOCM el resumen de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto General 2019, de conformidad al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Tal y como se expone en el informe de Intervención, las alegaciones deben cumplir con lo establecido en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la existencia de legitimación activa de los alegantes. Hecho que en ambos casos cumplen, ya que se incluyen en el apartado c) del mencionado artículo (c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) También las alegaciones presentadas deben encuadrarse dentro de las causas que se exigen para que el presupuesto será alegado, según lo establecido en el artículo 170.2 del mencionado Real Decreto: 2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté

previsto. En este sentido hay que decir que, tal y como se establece en el informe de intervención, ninguna de las alegaciones del Grupo Municipal Unidas Podemos, Izquierda Unida EQUO se encuentran recogida dentro de las causas establecidas por la Ley. Unas porque se refieren a deseos de incorporación de información no necesaria para la elaboración del expediente de Presupuestos Municipales, aunque en gran medida ya se le facilitó a Usted y al resto de los grupos Municipales, junto con el expediente de Presupuestos, otras por no tener nada que ver con los Presupuestos de un Municipio, y otras que son enmiendas y no alegaciones, como las relativas a las Bases de Ejecución. La mayoría de estas peticiones no son novedosas, ya que las ha formulado Usted tanto a lo largo de la pasada Legislatura, como en lo que llevamos en esta. Información y petición de explicaciones que ya le hemos dado en numerosas ocasiones y de forma reiterada cada vez que lo ha solicitado. Sra. Cuellar no ha presentado Usted alegaciones, sino una lista de deseos y petición de información, sobre las que ya se le ha dado explicaciones y que Usted reitera continuamente, sin novedades, ni propuestas beneficiosas para los argandeños y argandeñas. Por todo lo expuesto debemos desestimar sus sugerencias que no alegaciones. En cuanto al escrito del Grupo Municipal VOX, alude al incumplimiento de la Regla de Gasto que obligatoriamente hay que cumplir según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, lo que a su juicio impediría incrementar la inversión y que el supuesto superávit hubiera que dedicarlo a la amortización de deuda. Solicita se realicen los ajustes necesarios para corregir esta circunstancia. Señores Concejales del Grupo Municipal de VOX, la Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, respecto al cumplimiento de la regla del gasto, suprimió la obligación de Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Esto tiene lógica, ya que si bien los Presupuestos pueden cumplir inicialmente con la Regla del Gasto, su ejecución puede estar muy alejada. No obstante, debo decirles que para el cálculo de la Regla de Gasto es necesario tener en cuenta una serie de ajustes establecidos por el Ministerio de Hacienda como: Los gastos con financiación afectada, es decir aquellos gastos que se realizan en virtud de una subvención o Convenio para actuaciones concretas, generalmente con la Comunidad de Madrid. En este Presupuesto el gasto con financiación afectada es de casi 9,5 millones de euros. Los gastos realizados por compromisos de ejercicios pasados, es decir por los gastos no reconocidos, ni presupuestados. A pesar del gran esfuerzo realizado en la Legislatura anterior en el pago de la Tasa de Bomberos, el Consorcio de Transporte y Valdemingomez, más de 9 millones de euros, este Ayuntamiento aún tiene que seguir pagando la deuda histórica hasta el 2023. Finalmente, también hay que realizar un ajuste por el grado de ejecución del Presupuesto de los tres ejercicios anteriores. Si hacen Ustedes estos cálculos verán que se cumple con la Regla de Gasto, tal y como hemos cumplido en la liquidación de los Presupuestos de 2015, 2016, 2017 y también

2018. Me gustaría aclararle también, que aunque este Ayuntamiento tuviera Remanente de Tesorería real positivo, en ningún caso podríamos dedicarlo a hacer inversiones financieramente sostenibles, ya que nuestra deuda está muy por encima del 110% de los ingresos corrientes que establece la Ley. Por tanto, no se va a reducir la inversión como dice Usted en su alegación. Por esta razón debemos también desestimar la alegación que han presentado Ustedes a los Presupuestos iniciales aprobados inicialmente. Por todo lo expuesto se solicita a este Pleno el voto favorable al Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 3 de septiembre, por el que se desestiman las alegaciones, se aprueba definitivamente el Presupuesto para 2019, y acuerda su publicación en el BOCM. ""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos IU Equo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Las primeras palabras del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida EQUO son de solidaridad para comerciantes, vecindad, agricultores y demás colectivos afectados por la tormenta del 26 de agosto. En persona solicitamos a la Presidenta de la Comunidad de Madrid que se agilizaran los trámites que competen a la Comunidad para intentar paliar tan desastrosos efectos. Y ya entrando en la materia de este pleno, tenemos que empezar diciendo que el Presupuesto es uno de los instrumentos de planeamiento más importantes para una ciudad. El pleno de Presupuestos 2019 se celebró el 19 de julio y el Gobierno socialista fue continuista respecto a déficits democráticos que lleva arrastrando el bipartidismo, desde siempre, en Arganda, como el grave hecho de que las cuentas sigan sin ser desglosadas por subconcepto y programa. Algo muy básico que tienen en otros Ayuntamientos y que en el 2019 y en Arganda todavía no se ha dado. Además el PSOE ha utilizado su mayoría absoluta para modificar las bases de ejecución hurtando competencias que hasta entonces habían estado en el plenario. El Grupo Municipal al que represento, Unidas Podemos Izquierda Unida EQUO, fue el único que trabajó propuestas de mejora de esos Presupuestos, concretamente 14 que pretendían generar más empleo, más igualdad y medidas municipalistas y estructurales para que Arganda pueda adaptarse cuanto antes a la crisis climática -por desgracia en agosto hemos sufrido uno de sus efectos más terribles- y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En esa fase las propuestas de mejora reciben el nombre de "enmiendas". Mediante una de ellas, por ejemplo, proponíamos paliar los daños causados por el agua en determinados barrios. Votaron en contra de ésta y de las otras 13 propuestas de mejora PSOE, PP, Cs y VOX. Pero a pesar de ese rechazo, todavía quedaba otra fase para intentar mejorar el Presupuesto y por eso nuestro Grupo Municipal volvió a ponerse manos a la obra y trabajó 26 propuestas más llamadas en esta fase por la ley "alegaciones". 14 más 26 dan 40. Son por tanto 40 las mejoras que Unidas Podemos IU EQUO ha presentado a los Presupuestos 2019 del

Gobierno socialista. Como ya en plenario y por redes hemos explicado las 14 enmiendas, nos toca ahora resumir las 26 alegaciones que registramos el 12 de agosto y que también publicamos en redes. Podríamos clasificarlas en 3 grupos: El primer grupo está formado por las que pretendían hacer más transparente y detallado el formato de los Presupuestos de Arganda, para que “la vecindad” tenga toda la información y de manera cómoda, desde la propia página web de su Ayuntamiento, donde además queríamos que se publicara cuándo se abre el plazo para que la vecindad pueda ver el expediente, cómo acceder a él y cómo formular alegaciones. Que eso se puede explicar muy fácilmente en un video-tutorial y ustedes siguen sin hacerlo, dedicando más notas de prensa a otras cuestiones que a las de cuentas. Se lo dijimos en la legislatura pasada y seguiremos insistiendo hasta que lo publiquen. Y nos referimos a la “vecindad” señora Sabugo. Ya sabemos que los Grupos tenemos acceso, pero queremos que la vecindad también tenga más información. Se trata de procurar cada vez más una participación directa de la ciudadanía y menos participación indirecta a través de sus representantes. Sólo así ahondaremos en la democracia y el municipalismo. Obviamente para que la ciudadanía -que es la que paga el presupuesto- pueda formular alegaciones o mejoras, tiene que entender el presupuesto y el formato con el que ha venido trabajando el bipartidismo en Arganda adolece de vicios serios. El más llamativo: que el presupuesto en el 2019 siga sin estar desglosado a nivel de subconcepto y programa. Esto también se lo reprochamos en la legislatura pasada, igual que les exigimos el inventario que, por fin, parece que ya se va a terminar. Dirán que las leyes del bipartidismo no obligan, pero Ayuntamientos más pequeños y con menos recursos, como Loeches, sí desglosan el presupuesto a ese nivel. Y le ponemos como ejemplo porque está aquí al lado y tiene menos recursos que el nuestro. No hay más que darse un paseo por la web rendiciondecuentas.es y comparar otros Ayuntamientos con el de Arganda. Y ya sabemos las consecuencias de presupuestos sin fiscalización a priori de los gastos de personal, con ingresos inflados o ficticios, o con gastos que resulta que no tenían consignación presupuestaria: arrastramos del pasado tramas corruptas, deuda y juicios. Las alegaciones de Unidas Podemos IU EQUO, además de participación vecinal trataban, por tanto, de prevenir la corrupción, porque esos son los deseos de la población. Si usted, señora Sabugo, en vez de llamarlas alegaciones las quiere llamar “lista de deseos” - como ha dicho- llámelo así. Nosotras no tenemos inconveniente, de hecho lo entenderá mejor la gente. El segundo grupo de alegaciones estaba formado por las que pretendían contextualizar este instrumento anual dentro de una planificación plurianual que suponemos que existe. Esto lo hace hasta la ONG más pequeña. Porque de otra manera parecería que sólo se están poniendo parches, y no creo que ése sea el modo de proceder de este Ayuntamiento, ni mucho menos. Entonces, lo que queríamos era sencillamente que se adjuntaran cuadros con la deuda que hemos pagado y la que seguimos debiendo por años; enmarcar las inversiones del año dentro de los que dure el

programa que las financie porque, por ejemplo, algunas están financiadas a varios años por la Comunidad de Madrid; mostrar el plan de ajuste y el plan de tesorería; enmarcar las subvenciones dentro de los Convenios firmados con cada entidad y su duración; comparar sistemáticamente la planificación por partidas con las del presupuesto anterior, etc. Son éstas algunas de las mejoras que proponíamos en este sentido. Y el tercer grupo de alegaciones de Unidas Podemos IU EQUO son consecuencia del alarde autoritario del partido socialista, que ha utilizado su mayoría absoluta para modificar las bases de ejecución presupuestaria de tal manera que quita competencias al plenario y se las lleva a la opaca vía de la Junta de Gobierno. Lo mismo que hacía el PP. Es verdad que las leyes del bipartidismo permiten sustraer democracia al pleno, pero nosotras también tenemos el derecho a intentar hacerles cambiar de opinión, apelando a su ideario socialista y utilizando como vehículo jurídico las alegaciones. En definitiva, nuestro interés es el interés vecinal. Porque cuanto más transparente sea el documento, más se detallan las cuentas y más sencillo sea el lenguaje empleado en el presupuesto, menos posibilidades hay de engañar a la vecindad que además es contribuyente."''''

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, interviene diciendo que les quedó clara la desestimación de las alegaciones de su grupo, en la comisión informativa no les aclararon los datos obtenidos sobre la regla de gasto en los dos primeros trimestres ya vencidos, se ratifican en lo manifestado en el Pleno celebrado el pasado 19 de Julio, encuentran que el presupuesto no es viable al contar con un capítulo de ingresos por encima de lo que realmente será.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Sra. Cuellar, su primera petición es que se publique en la Web del Ayuntamiento el plazo para alegaciones que no reclamaciones como dice usted en su escrito. Mire ya se hace. Insiste en que el Presupuesto se desglose por Subconceptos y Programas. Por Programas ya se hace, ya que la norma te obliga. Por Subconceptos, no es obligatorio y Usted lo sabe porque se lo hemos explicado en numerosas ocasiones y también lo hemos dicho que si bien sería deseable, la estructura actual no lo permite, aunque estamos trabajando para en un futuro poderlo hacer. También solicita que se incluya en el Expediente de Presupuestos información como: El desglose de la Cuenta 413, cuenta que recoge las operaciones "no presupuestarias", nada que tiene que ver con el Presupuesto. Si lo que quiere saber es que parte del gasto recogido en la 413 tendrá cobertura presupuestaria. Sra. Cuellar Usted y el resto de los Grupos lo conocen, ya que el desglose de las partidas se le facilitó junto al expediente de Presupuestos. Además Usted ha solicitado ver el desglose de la Cuenta 413 y ha tenido la oportunidad de analizarlo. Las Obras

PIR. Además de que no hay que incluirlo en el Expediente, no es posible saber hasta que nuestras propuestas no se hayan aprobadas por la Comunidad de Madrid, pero el desglose inicial de las inversiones, también la tiene al igual que el resto de los Grupos, ya que, aunque no es obligatorio también se le facilitó junto con el expediente de Presupuestos. Calendario plurianual de las inversiones, Sra. Cuellar para los Municipios tampoco es obligatorio. No obstante, si Usted lo quiere conocer puede consultar las licitaciones de cada obra que el Ayuntamiento vaya a ejecutar. Plan plurianual de la Deuda. El Expediente incluye el Estado de la Deuda que no es otra cosa que el resumen de las condiciones en las que se han concertado las operaciones de crédito. Si quiere conocer algo más no tiene más que pedirlo, aunque debo decirle por si no se acuerda que ya lo ha solicitado, se le facilitó el acceso y se le explicó todo lo que Usted tuvo a bien preguntar. La "Deuda histórica", término no formal, ya que se refiere a la Deuda de ejercicios anteriores y reconocida en la 413, se incluye en el desglose que se facilitó. Los expedientes que han generado esta deuda ya han sido consultados por Usted y también se le dio toda la información y explicación que solicitó. En cuanto a la Deuda no Financiera, debo decirle que en términos globales se incluye en el expediente de Presupuestos, en el apartado de pagos pendientes a 31.12 de 2018. El desglose, entenderá que por motivos de protección de datos no se pude facilitar, aunque sin duda Usted puede solicita consultarlo. Que las Enmiendas se voten individualmente no es tema de Presupuestos, aunque si lo considera oportuno plantéelo en la Junta de Portavoces o presente una Moción al Pleno. La ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior en términos globales ya se incluye en el Expediente, y nuevamente debo recordarle que ya lo consultó antes de la aprobación del Presupuesto. Tampoco es obligatorio incluir el grado de cumplimiento del Plan de Ajuste, aunque la intervención Municipal sí está obligada a informar y remitirlo al Ministerio de Hacienda. Sra. Cuellar cuando quiera puede solicitar consultar los informes. Desglose de los servicios subcontratados que podrían ser ejecutados por el personal de la Plantilla. Sra. Cuellar el Presupuesto recoge todas las previsiones de gastos a realizar en los distintos servicios. Además también se le ha facilitado el desglose. Los que se subcontratan y podrían ser asumidos por los trabajadores del Ayuntamiento, NINGUNO. Como sabe, o debería de saber cada propuesta de gasto que hacen los Servicios y que debe fiscalizar la Intervención, necesariamente debe ir acompañada de un informe del técnico responsable justificativo de la insuficiencia de medios. ¿Duda Usted de estos informes? ¿Del trabajo de los técnicos del Ayuntamiento? Sra. Cuellar nos tiene Usted acostumbrados a cuestionar de forma injustificada la gestión del Gobierno e incluso del resto de la oposición, pero lo que no le voy a permitir que dude Usted de la magnífica labor que realizan los trabajadores de este Ayuntamiento. Inclusión de la justificación de las plazas sin cubrir, en concreto la del técnico contable. He perdido la cuenta de las veces que Usted ha preguntado sobre la plaza del técnico contable. Le voy a contestar lo mismo que ya le he contestado en

numerosas ocasiones. La plaza del técnico contable está cubierta por un funcionario interino que está de baja desde hace tiempo. No es verdad, por tanto que no se haya cubierto. No se ha solicitado la sustitución porque la Intervención, y en esto estamos de acuerdo, prefería sacar la plaza. Ya se ha publicado la convocatoria y esperamos que en breve podamos contar con un técnico contable funcionario. En la petición 15 sinceramente no sé lo que solicita, aunque debe decirle por si no lo ha visto, que en el Expediente de Presupuestos se incluye un amplio Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey. Diversas cuestiones de personal, Plantilla y RPT, proceso de estabilización, actas de las negociaciones con los Sindicatos, cálculo de los complementos, etc. Sra. Cuellar vuelve Usted a confundir Plantilla y RPT. RPT que por cierto ha sido modificada por este Gobierno en dos ocasiones y que este Pleno ha aprobado. Debería Usted conocerla. Mire, aunque no es obligatorio, este Gobierno ha informado a los Sindicatos y al Comité de Empresa, la plantilla que se aprueba con los Presupuestos Municipales. La interlocución de este Gobierno con los representantes sindicales y el Comité de Empresa es continua y por ello hemos alcanzado importantes acuerdos, entre los que se encuentra el proceso de estabilización. Proceso, por supuesto negociado y pactado, transparente y que lo único que pretende es la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores. Sra. Cuellar, ¿también quiere Usted fiscalizar a los representantes sindicales? ¿También duda Usted de su trabajo? Sus propuestas desde la 21 a la 26 se refieren a modificaciones en las Bases de ejecución. Estas propuestas debería Usted haberlas hecho como enmiendas a los Presupuestos y no como alegaciones. No obstante, le contesto. La Ley permite la fiscalización a posteriori de los gastos de personal. Y esto es así para no condicionar el cobro de la nómina al informe de Intervención. No obstante, la fiscalización se puede hacer y se debería hacer inmediatamente después, y si existiera algún error corregir en la nómina siguiente. Sra. Cuellar no conozco ningún Ayuntamiento que no lo tenga establecido así en sus bases de ejecución. Por eso no entiendo su empeño en que la fiscalización de los gastos de personal de haga a priori. Este Gobierno no va a condicionar el derecho de los trabajadores a cobrar en tiempo por su trabajo, a la existencia de un informe previo de Intervención. Sobre el resto de las propuestas de modificación de las Bases de ejecución, son las mismas del Presupuesto anterior. Son transparente, ya que cualquier expediente se lleva a la Comisión Informativa de Hacienda, a la Que Usted pertenece Sra. Cuellar. Lo único que son más operativas. ¿No cree Usted Sra. Cuellar que los Concejales de este Ayuntamiento deben dedicar sus esfuerzo y trabajo a cosas más importantes para los argandeños y argandeñas que debatir sobre una factura de 20 euros que llegó tarde y es necesario tramitarla como gasto extrajudicial? Sra. Cuellar 26 peticiones, sugerencias, reclamaciones, en ningún caso alegaciones. 26, pero ninguna novedosa, son sugerencias que en su mayoría, nada tiene que ver con los Presupuestos Municipales que ya ha realizado con anterioridad. son un corta pega de otras

intervenciones. Sr. Serrano, este Gobierno entiende que le preocupe que el Ayuntamiento cumpla con las normas establecidas por el Ministerio de Hacienda, pero le aseguro que su interés no es mayor que el nuestro. Somos conscientes de las consecuencias que el incumplimiento de la Regla de Gasto, al igual que la Estabilidad Presupuestaria o el Remanente de tesorería tendría para este Municipio. Por esta razón desde el año 2015 que comenzamos a gestionar este Ayuntamiento, hasta ahora, hemos cumplido con la Regla de Gasto y la Estabilidad presupuestaria. También hemos tenido Remanente de Tesorería positivo y se ha reducido el saldo de la Cuenta 413. Y todo ello reduciendo la deuda, haciéndonos cargo de la deuda histórica no reconocida y mejorando notablemente los servicios ofrecidos a los ciudadanos y ciudadanas; a la vez que se reducía el IBI un 25%. No debe usted dudar, Sr. Serrano que seguiremos cumpliendo en estos Presupuestos y en toda la Legislatura que acaba de empezar. ""

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos IU Equo, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En la Comisión de Hacienda de 17 de julio, es decir, de hace menos de 2 meses, ésta fue la pregunta de Unidas Podemos Izquierda Unida EQUO a la Secretaría del Ayuntamiento de Arganda: "Para intentar modificar las nuevas bases de ejecución del presupuesto, ¿el instrumento legal sería formular alegaciones al Presupuesto?" Y la respuesta del Secretario ya la conoce, señora Sabugo, porque usted estaba en esa Comisión. Fue "Sí". En la anterior legislatura, cuando estábamos en la coalición Ahora Arganda, formulamos alegaciones similares sobre las cuentas y la interventora titular no tuvo inconveniente en contestarlas una a una. La normativa a la que usted alude sobre las Haciendas Locales era de 1998 y se actualizó en el 2004, es decir, ¡hace 15 años! vía Real Decreto Legislativo, que es el nombre que reciben las leyes cuando éstas no salen del Parlamento sino del Ejecutivo. Concretamente salió del de Aznar. Según esa normativa del PP de hace 15 años efectivamente las reclamaciones en sentido estricto contra un presupuesto municipal sólo pueden ponerse en alguno de estos tres casos: Que la elaboración del presupuestos no se ajuste al procedimiento que fija esa misma ley, que no es de la época de los Gobiernos abiertos, ni de la época de las leyes por la transparencia y la participación ciudadana. Que se omita crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones que tiene asumidas el Ayuntamiento. Obvio. Vean cómo estas obviedades son las únicas causas por las que la ley de Aznar permite reclamaciones o alegaciones al presupuesto en sentido estricto. También porque sea "manifiesta" la insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados o necesidades presupuestadas. Y pongan atención en la palabra "manifiesta" sobre la que volveremos más adelante. Esto ya es más sutil porque la insuficiencia podría no ser manifiesta para la vecindado ni siquiera para los Grupos de la Oposición, si el lenguaje

utilizado en los presupuestos es enrevesado o cuentan con suficiente desglose. Por supuesto que respetamos, como no podía ser de otra forma, el Informe realizado por la suplencia de la intervención que no ha entrado a valorar nuestras alegaciones a los primeros presupuestos de la mayoría absoluta del PSOE. Nuestro respeto a los Informes es escrupuloso. Pero pasando ya a una lectura política, el Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida EQUO se dirige al Gobierno para preguntarle si considera que desglosar la información, hacerla inteligible con más sencillez, enmarcar lo anual en sus respectivos programas y pretender que el pleno conserve todas sus competencias es algo bueno o malo para la vecindad. Si es algo bueno o malo para profundizar en el municipalismo. Si consideran que es bueno les aseguro que el legislador no les va a impedir una interpretación extensiva que mejore la norma, esa norma emanada de un ejecutivo del PP de hace 15 años. Y si aun considerándolo bueno, sigue sin gustarles que a esas mejoras las llamemos “alegaciones” o resulta que prefieren una oposición que no trabaje ni enmiendas ni alegaciones, pues hagan ustedes directamente esas mejoras y sobre todo, no vayan hacia atrás, como han hecho recién estrenada la legislatura, hurtando competencias y capacidad de control al plenario. Porque, señora Sabugo, unas veces esas facturas pueden ser de 20 euros, pero otras de mucho más y aunque sean 20 euros, es dinero público. Además, fíjense, si alguno de los Gobiernos que ha tenido Arganda, hubiera dado la información presupuestaria de manera desglosada y con detalle suficiente, a lo mejor LA VECINDAD habría descubierto que había ingresos inflados, derivaciones de patrimonio a sociedades-agujero negro, inversiones sin ejecutar durante años o gastos sin consignación presupuestaria y entonces sí se hubiera puesto de “manifiesto”, ¿se acuerdan de esta palabra? que procede entrar en alguna de las causas de estimación de alegaciones que en sentido estricto determina ese Real Decreto Legislativo de hace 15 años. Y por último dos cosas: En primer lugar lamentamos que el Gobierno socialista haya vuelto a desperdiciar la oportunidad de mejorar los presupuestos con cuestiones tan básicas como las que proponíamos: desglosar los presupuestos para que la vecindad sepa de verdad en qué gastan su dinero, planificar más y mejor o devolver competencias al plenario. Mejorar los presupuestos para la vecindad. De hecho, ellas y ellos también pueden poner alegaciones. En segundo lugar, desde aquí les anunciamos que su actitud votando en contra de las enmiendas y despreciando las alegaciones no conseguirá el objetivo de disuadirnos de presentar mejoras. Somos una oposición responsable y constructiva. Volveremos a presentar medidas transformadoras de los instrumentos de planeamiento y gestión básicos para la ciudad que, además, paga la gente. Agradecemos su respuesta “in voce”, señora Sabugo, hoy aquí a nuestras alegaciones, que consideramos que es una manera de admitirlas. Unidas Podemos Izquierda Unida EQUO analizará detalladamente sus respuestas. Y a diferencia de ustedes, que hayan rechazado nuestras 40 propuestas de mejora a sus Presupuestos no cambiará el voto de abstención que formulamos en el

pleno de julio derivado del análisis de las cifras del presupuesto 2019 por las razones allí argumentadas y que ahora no hay tiempo suficiente para repetir. Daremos margen de confianza a este Gobierno con sus primeros presupuestos y tomaremos nota, señora Sabugo, de su promesa hoy pública de trabajar en instrumentos -que entendemos serán informáticos- para atender nuestra insistente demanda de que por fin el presupuesto sea desglosado por subconcepto. Entendemos que es una promesa que cumplirán como la del inventario. No tenemos inconveniente en reconocer lo que el Gobierno hace bien. Por ejemplo, el Gobierno está a punto de cumplir su promesa sobre el inventario del patrimonio municipal que llevaba años sin ser actualizado en Arganda. Saben que ésa fue una demanda de nuestro Grupo Municipal sobre la que insistimos una y otra vez durante la legislatura anterior. Porque "insistir" es el trabajo de una buena oposición. Muchas gracias. ""

El Sr. Serrano Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Vox, manifiesta que les ha quedado claro que este Ayuntamiento cumple con la regla de gasto, siguen sin tener claro la desestimación de las alegaciones presentadas por su grupo y vuelve a manifestar lo mismo que en su intervención anterior.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, intervine diciendo que su grupo ya dejó clara en el Pleno de aprobación inicial su posición, consideran que el presupuesto está inflado en ingresos, ahora con las explicaciones dadas están más confusos que al inicio de la sesión, ¿qué es lo que vale: el informe de intervención o la palabra de la Sra. Concejala sobre la alegación del Grupo Municipal Vox sobre la regla de gasto?

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior, dice que no hay dicho que no se puede calcular la regla de gasto trimestralmente pero que se hace en la liquidación que es cuando existe la obligación no trimestralmente, y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Creo que he respondido a todas las cuestiones que se me han planteado, por lo que sólo me resta resaltar que se trata de unos buenos presupuestos para los argandeños y argandeñas, dentro del margen que la situación financiera del Ayuntamiento permite. Son responsables, realistas, mucho más sociales y también más eficientes, ya que la gestión directa de los servicios a través de ESMAR permite ahorros del 21% de IVA y del margen industrial que lógicamente aplican los subcontratistas. Se contempla también importantes mejoras en nuestras infraestructuras que tanta falta hacen. Seguiremos contando con la participación ciudadana en las decisiones de inversión a través de la puesta en marcha de los Presupuestos Participativos. Y todo esto sin abandonar las políticas de futuro a través de la inversión en capital humano y físico. Terminar diciendo que para la elaboración de los Presupuestos, principal

instrumento de gestión de los intereses de los argandeños y argandeñas, nos gustaría contar con todos los grupos municipales, por lo que os emplazo a participar en la elaboración de los Presupuestos para 2020, cuyo proceso ya hemos iniciado. A este Gobierno le gustaría que los Presupuestos para el 2019 fueran aprobados por unanimidad de los concejales de la Corporación, por lo que pido el voto favorable a este Plenario."""

El Sr. Alcalde-Presidente interviene dando las gracias a la Concejala y a su concejalía de Hacienda por el trabajo realizado, siempre han cumplido con la regla de gasto, seguirán trabajando por la estabilidad financiera

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con trece votos a favor del Grupo Municipal Socialista, ocho votos en contra: seis del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Vox, y cuatro abstenciones: tres del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda y una del Grupo Municipal Unidas Podemos IU Equo, **aprobar** el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 3 de Septiembre de 2019, que literalmente dice:

" Durante el proceso de exposición del Presupuesto Municipal de Arganda del Rey aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 19 de julio de 2019, se han recibido las siguientes alegaciones:

- El 12 de agosto con N° de Registro de entrada 2019025681 de Grupo Municipal Unidas Podemos IU EQUO a través de su portavoz D^a Clotilde Cuéllar Espejo
- El 13 de agosto con N° de Registro de entrada 2019025837 de Grupo Municipal VOX Arganda a través de su portavoz D. Pedro Vicente Majolero López

En virtud de las atribuciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia, por Decreto N° 2019003008, de 17 de junio, se propone previo DICTAMEN NO VINCULANTE de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, previa al Pleno Extraordinario que se celebrará el día 06 de septiembre de 2019, el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Visto el Informe de Intervención de 22 de agosto, no admitir las alegaciones presentadas por Grupo Municipal Unidas Podemos IU EQUO y desestimar las alegaciones presentadas por Grupo Municipal VOX Arganda en relación a la aprobación del Presupuesto Municipal para 2019.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo, con efectos 1 de enero de 2019, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 y los Estados de previsión de la "Empresa de Servicios Municipales de Arganda", junto a la plantilla de personal y que queda redactado, según consta en el expediente.

Tercero.- Publicar en el BOCM el resumen por capítulos de cada uno de

los presupuestos que integran el Presupuesto General 2019, de conformidad al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 112.3 Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general. Dicha Ley en su artículo 46 establece que el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno."""

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presenta acta, que yo, como Secretario General CERTIFICO.